Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.039/ 222.269/ 222.792

ADENDA DE CONTRATO N° 01/2012

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Gregorio Ledesma Narváez, con Cédula de Identidad N° 612.660, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **SERVIMATIC RUC 2318880-4**, domiciliada en Libano c/ Tte Americo Pico, Ciudad de Villa Elisa - República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Eliezer Manuel Caballero Amarilla**, Propietario, con Cédula de Identidad N° 2.318.880, denominada en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADENDA DE CONTRATO DE ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR PARA UNIFORMES CD N° 14/12", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes convienen ampliar el contrato para la Adquisición de Prendas de Vestir para Uniformes CD N° 14/12 de la Gobernación de San Pedro, por lo cual se adjunta una planilla donde constan los datos específicos de la ampliación respectiva.

CLAUSULA SEGUNDA: En lo referente al Programa de suministro conforme al Pliego de Bases y condiciones (Plazo y lugar de entrega de los bienes, condiciones de pago y modalidad de contrato), se aplica íntegramente a la presente adenda contractual, como así mismo todas las demás condiciones establecidas en el contrato.

CALUSULA TERCERA: La vigencia de la ampliación del contrato es a partir del miércoles 27 de junio hasta el 02 de julio de 2012.

CLAUSULA CUARTA: La descripción de los bienes se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Características	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Subtotal
1	Prendas de Vestir para Uniformes (Campera)	20	Servimatic	Paraguaya	250.000	5.000.000
	TOTAL IVA INCLUIDO					**5.000.000**

TOTAL IVA INCLUIDO GUARANIES CINCO MILLONES)

CLAUSULA QUINTA: el contratado deberá cubrir todos los gastos de entrega de los bienes según los datos especificados en el cuadro descriptivo de los bienes a ser adquiridos, en el lugar especificado en el contrato subscripto con la empresa anteriormente.

En prueba de conformidad se subscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 27 días del mes de junio de 2012.-

Eliezer Manuel Caballero Amarilla
SERVIMATIC

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador de San Pedro

Eliezer M. Caballero A.
C.I.: 2.318.880-4

ServiMatic
Tel.: 930-108/ [illegible] /490-257